

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-**2021-00632**-00 Ejecutivo SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
contra MANUEL FERNANDO CORTES RIVERA

Vista las solicitudes precedentes, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: Previo a decidir sobre la aceptación de la cesión del crédito que hace SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a través de representante legal al f. 58 a 61 cd 1digital, a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, acredítese la constitución y administración del patrimonio autónomo, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REMITANSE las copias solicitadas al folio 113, al correo electrónico de la apoderada de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.114 Hoy 29 de agosto de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8d06f10c93fc438c863ebdfe2eacf96933c3b6d446b46bbfd16f54d3202671f**

Documento generado en 29/08/2022 06:50:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2021-00632-00 Ejecutivo SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
contra MANUEL FERNANDO CORTES RIVERA

Vistas las solicitudes del apoderado de la parte ejecutante, a folios 113
y 116, el Juzgado DISPONE:

REMITASE copia de las respuestas de los bancos a las medidas de
embargo decretadas en este proceso, y que obran en el cuaderno 2,
al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.114 Hoy 29 de agosto de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz